Cauildo

En la villa del macarron en diez dias del mes
de febrero de mil y seis cientos y treinta e qua
tro años los señores villa se juntaron en las
salas de ayuntamiento como lo an de uso
y costumbre para tratar y conferir las cosas tocan
tes al servicio de su Mag. y bien publico
desta villa los s.res Jusepe Muñoz i [illegible]
alcaldes ordinarios por su Mag. Ju° de [illegible]
[illegible] Ju° Lopez de [illegible] Ju° de [illegible]
[illegible] alcalde [illegible] Gomez [illegible]
[illegible] Muñoz regidores Antonio
de [illegible] Sanchez [illegible] juntaron
[illegible] para tratar y conferir
las cosas siguientes

Carta del rei

en este ayuntamiento se leyo una carta del
rei nro S. refrendada [illegible] de España
[illegible] de murcia por la qual su
Mag. manda que en esta [illegible] ciudad [illegible]
[illegible] que con [illegible] servicio
[illegible] amigos de que los ene
migos de su real corona quieren por mar
y tierra infestar estos [illegible] haviendo nume
ro de la gente y armas que en cada lugar deste
reino ai y que todos los [illegible] se aga alardes
[illegible] en las armas
de manera que esto se aga de manera como
[illegible] con los [illegible] enemigos
[illegible] por los [illegible] señores villa
cumpliendo con lo que su Mag. manda
[illegible] que [illegible] bandera [illegible] se haga [illegible]
[illegible] desta villa [illegible]
[illegible] y que el ca
pitan Ju° [illegible] a [illegible]